

pueda recobrar la nacionalidad española efectuando su declaración por comparecencia ante el señor Consu. general de la nación en Tokio, donde reside, cumpliendo los requisitos restantes establecidos en el artículo veinticuatro del Código civil.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos legales hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las leyes españolas, con renuncia a su anterior nacionalidad y se inscriba como súbdito español en el Registro civil correspondiente, con las formalidades legales y dentro del plazo de ciento ochenta días siguientes a la notificación de la concesión, conforme establece el artículo doscientos veinticuatro del Reglamento para la aplicación de la Ley del Registro civil, pasados los cuales se atenderá caducada la concesión.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 2433/1964, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Caballería don Daniel de Alós Herrero.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Caballería don Daniel de Alós Herrero y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2434/1964, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Enrique de la Puente Bahamonde.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Enrique de la Puente Bahamonde y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2435/1964, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don José Mencos López.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don José Mencos López y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2436/1964, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Manuel Mulas García.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Manuel Mulas García y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2437/1964, de 13 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Ingenieros don Luis Martos Lalanne.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Luis Martos Lalanne y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2438/1964, de 22 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Iniesta Cano.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Iniesta Cano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 2439/1964, de 22 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Marcial Gamboa y Sánchez Barcaiztegui.*

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Marcial Gamboa y Sánchez Barcaiztegui, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*ORDEN de 1 de agosto de 1961 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Suboficiales del Cuerpo de la Policía Armada que se mencionan.*

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Diario Oficial» número 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede